

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 008

Fecha: 04 de febrero de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 2005-0216900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edna Luz Arrieta Avilez	Municipio de La Unión	03/02/2014	Principal	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 7 de noviembre de 2013, que confirmó la sentencia dictada por el juzgado, el 27 de enero de 2012 que declaró probada la excepción de inepta demanda.	Clic aquí
2	700013333006 2012-0002100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Orlando de Jesús Herrera García	Municipio de Corozal	03/02/2014	Principal	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 3 de octubre de 2013, que confirmó la sentencia dictada por el juzgado, el 28 de junio de 2013, que negó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante. Se autoriza que por secretaría se expidan las copias solicitadas.	Clic aquí
3	700013333006 2013-0006000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Mary Luz Quevedo Maury	E.S.E. Centro de Salud de Majagual	03/02/2014	Principal	Se acepta renuncia de poder presentada por el apoderado de la entidad demandada.	Clic aquí
4	700013333006 2013-0018700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Isidro Miguel Aguas Rodríguez	Hospital Local Nivel I Nuestra Señora del Socorro de Sincé	03/02/2014	Principal	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 14 de noviembre de 2013, que confirmó el auto que rechazó la demanda.	Clic aquí

5	700013333006 2013-0018900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Álvaro de Jesús Jiménez Meza	Hospital Local Nivel I Nuestra Señora del Socorro de Sincé	03/02/2014	Principal	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 14 de noviembre de 2013, que confirmó el auto que rechazó la demanda.	Clic aquí
6	700013333006 2013-0029100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eder Rafael Rivera Fúnez	Municipio de Corozal	03/02/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena consignar en la cuenta de gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce a apoderados del demandante.	Clic aquí
7	700013333006 2013-0029200	Conciliación extrajudicial en derecho	Diana del Rosario Ruíz Vergara	Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo "IMDER SINCELEJO"	03/02/2014	Principal	Se imprueba la conciliación a la que llegaron las partes el 18 de octubre de 2013, ante el Procurado 44 Judicial II.	Clic aquí

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. Se publica hoy, 4 de febrero de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.

ANA RODRIGUEZA

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria